



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE**  
**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**EXPEDIENTE No. 257 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, oficio número SDIFO/DG/0248/2021, mediante el cual el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial por la cantidad de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27 100 M.N), para el pago del juicio laboral 568/2011 (4) promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández.

1.- Con fecha 13 de Julio del 2021, se recibió en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número SDIFO/DG/0248/2021, suscrito por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial por la cantidad de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27 100 M.N), para el pago del juicio laboral 568/2011 (4) promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

2.- Con fecha 21 de Julio del 2021, en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, se dio cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de la Diputación Permanente, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./8112/2021, de fecha 21 de Julio del 2021, mismo que fue recibido en la Presidencia de la indicada Comisión el día veintisiete de Julio del año dos mil veintiuno.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio número SDIFO/DG/0248/2021, suscrito por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial por la cantidad de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27 100 M.N), para el pago del juicio laboral 568/2011 (4) promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

y dictamen de lo peticionado y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1 y 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto y emitir el dictamen correspondiente, toda vez que se trata de una solicitud hecha al H. Congreso del Estado, mediante oficio número SDIFO/DG/0248/2021, suscrito por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, en donde solicita al Congreso del Estado de Oaxaca, la expedición de un Decreto especial por la cantidad de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27 100 M.N), para el pago del juicio laboral 568/2011 (4) promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández.

**SEGUNDO:** En atención a lo peticionado mediante el oficio número SDIFO/DG/0248/2021 y porque se trata de un asunto de afectaciones al presupuesto público del Estado, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "a", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

emitir dictamen en razón de que el asunto planteado refiere a la aprobación, ampliación o reformas al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO:** Que, en cuanto al estudio de fondo del asunto, es importante analizar el oficio número SDIFO/DG/0248/2021, suscrito por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, mismo que cita lo siguiente:

El que suscribe C. Christian Holm Rodríguez, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, por este medio y en atención al requerimiento realizado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha veintinueve de junio del año que transcurre, derivado del expediente O laboral 568/2011 (4) promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández y en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece dictado a favor de la citada actora, asimismo, atendiendo a lo expuesto por la Autoridad Federal en este caso, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca mediante oficio 18640/2021; respetuosamente ante Usted solicito lo siguiente:

Su colaboración a efecto de que expida un Decreto Especial que autorice la erogación correspondiente que permita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca estar en condiciones de realizar el pago de la condena dictada en el laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece a favor de la C. Margarita Patricia López Hernández. Lo anterior, en virtud



*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

de que el presupuesto asignado en el techo financiero del ejercicio 2021 y anteriores ha resultado insuficiente. En ese sentido reitero mi solicitud de autorización de DECRETO ESPECIAL toda vez que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca al ser un Organismo Público Descentralizado de CARÁCTER ASISTENCIAL, no cuenta con recursos económicos suficientes para hacer frente a este tipo de obligaciones procesales. A continuación, describo el monto total al que asciende el laudo condenatorio: \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N). importe que se desglosa de la siguiente manera:

SALARIOS CAIDOS	CUOTAS OBRERO-PATRONALES	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL
\$512,811.71	\$92,664.96	78,425.69	\$ 376,662.91	\$ 1,060,565.27

Adjunto al presente:

- Copia simple del laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, dictado a favor de la C. Margarita Patricia López Hernández.
- Copia simple del acuerdo de fecha veintinueve de junio del año que transcurre emitido por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca, derivado del expediente laboral 568/2011 (4).
- Copia simple del oficio 18640/2021 de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno emitido por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**CUARTO:** En razón de lo antes citado, es procedente establecer que año con año este Congreso del Estado emite el Decreto de Presupuesto Anual y que el mismo, técnicamente debe de establecer un monto igual al establecido en la Ley de Ingresos del Estado del mismo año de que se trate; por lo tanto, el determinar mediante un Decreto especial para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N). sería imposible, en razón de que el **petionario de decreto especial no propone cual sería la fuente de ingreso de donde provenga el ingreso para el importe solicitado en el Decreto Especial.**

De emitir el decreto especial solicitado esta legislatura Constitucional dañará el Balance Presupuestario Sostenible que debe de cuidarse en las finanzas de la Hacienda Pública Estatal, pues de hacerlo el Congreso del Estado provocaría que la indicada hacienda pública incurra en un Balance Presupuestario de **recursos disponibles Negativo**, esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 14, 15, 15 BIS y 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En consecuencia, es improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca al ser un Organismo Público Descentralizado, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N)., destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021, porque de emitirse se dañará el Balance Presupuestario Sostenible en las finanzas de la hacienda pública estatal y se provocará un Balance Presupuestario de recursos disponibles



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Negativo lo cual daña el interés social y orden público que el Congreso del Estado debe de proteger para salvaguardar el interés de toda la sociedad en general.

**QUINTO:** En razón de lo analizado en el considerando que antecede, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que es improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021; consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

**ACUERDO:**



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**PRIMERO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para cubrir la suma de \$1,060,565.27 (un millón sesenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en el juicio laboral 568/2011 (4), promovido por la actora Margarita Patricia López Hernández, en cumplimiento al laudo condenatorio de fecha siete de mayo de dos mil trece, y al requerimiento hecho por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante oficio 18640/2021.

**SEGUNDO:** Se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 257, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo al Director General del Sistema DIF Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 14 de Septiembre del año 2021.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

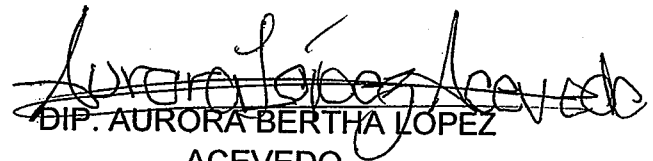
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DIP. HORACIO  
VILLAVICENCIO.

SOSA

  
DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 257, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.